



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2017-CM/MPC

Concepción, 09 de Enero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2017-MPC, de fecha 06 de Enero del 2017, la moción de orden del día, ha visto la conformación de Comisiones Permanentes de Trabajo de los Señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Concepción que regirá en el ejercicio fiscal 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 9°, numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento;

Que, de conformidad a lo establecido por el Reglamento Interno de Concejo, en su Artículo 18°, las Comisiones de regidores son órganos consultivos del concejo municipal cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos normativos o de fiscalización y emitir dictámenes, sobre los asuntos de su competencia o que el Concejo Municipal les encargue. Las comisiones de regidores se constituyen mediante Acuerdo de Concejo, en su conformación se respeta en lo posible las propuestas de los regidores, procurando aplicar los principios de pluralidad política, proporcionalidad y especialidad en la materia;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE, el Cuadro de Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal para el Año 2017 de la Municipalidad Provincial de Concepción, de acuerdo al detalle siguiente:

COMISIÓN	CARGO	REGIDOR O REGIDORA
CONTROL, DEFENSA JUDICIAL, ASUNTOS JURÍDICOS Y NORMAS MUNICIPALES	PRESIDENTE	Lic. Jorge Michael Zamudio Calderón
	VICEPRESIDENTE	Sr. Marcos Elvis Calderón Mayta
	VOCAL	Ing. Jhonny Raúl Ruiz Núñez



integrando Concepción y sus distritos



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE	Ing. Jhonny Raúl Ruiz Núñez
	VICEPRESIDENTE	Prof. Guillermo Romero Torres
	VOCAL	Ing. Vianca Úrsula Fabián Veliz
OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL	PRESIDENTE	Sr. Marcos Elvis Calderón Mayta
	VICEPRESIDENTE	Ing. José Antonio Beoutis Ledesma
	VOCAL	Sra. Patricia Natali Soto García
DESARROLLO ECONÓMICO Y TRANSPORTE	PRESIDENTE	Ing. José Antonio Beoutis Ledesma
	VICEPRESIDENTE	Sr. Marcos Elvis Calderón Mayta
	VOCAL	Ing. Edgar Moisés Huayanay Espinoza
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS	PRESIDENTE	Ing. Edgar Moisés Huayanay Espinoza
	VICEPRESIDENTE	Ing. Vianca Úrsula Fabián Veliz
	VOCAL	Ing. José Antonio Beoutis Ledesma
DESARROLLO SOCIAL	PRESIDENTE	Sra. Patricia Natali Soto García
	VICEPRESIDENTE	Ing. Joaquín Jhon Oyola Castro
	VOCAL	Prof. Guillermo Romero Torres
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	PRESIDENTE	Ing. Vianca Úrsula Fabián Veliz
	VICEPRESIDENTE	Lic. Jorge Michael Zamudio Calderón
	VOCAL	Ing. Joaquín Jhon Oyola Castro
DEMARCACIÓN TERRITORIAL	PRESIDENTE	Prof. Guillermo Romero Torres
	VICEPRESIDENTE	Ing. Edgar Moisés Huayanay Espinoza
	VOCAL	Ing. Joaquín Jhon Oyola Castro



ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
 Lic. Sixto Osorio Cárdenas
 ALCALDE



integrando Concepción y sus distritos